

Canción infantil: "mamá del alma"

Florencia Bertotti.

“Los niños llegan al mundo,
de diferentes maneras,
Llegan y cambian la vida,
de aquellos que los esperan.

No importa de dónde vengan,
que idioma tenga en sus venas,
si tus ojos se emocionan,
sabés que valdrá la pena.

Amor sin fronteras,
Sin dudas sin vueltas,
Amor en lista de espera.”

Agradecimientos

En la investigación que decidimos iniciar en esta instancia de nuestra carrera, hemos recibido apoyo y colaboración de diferentes profesionales que trabajan día a día procurando brindar una familia a un niño; en resolver problemáticas relacionadas con la niñez que les impiden desenvolverse y vivir en el seno de su ambiente familiar. Siguiendo tanto los lineamientos legales como los deseos personales, es que defienden los derechos de estos niños que muchas veces se encuentran vulnerados.

Agradecemos, no sólo la colaboración brindada para la presente investigación sino que también procuren defender los derechos de los niños y la iniciativa de mejorar ciertas condiciones institucionales que dificultan su trabajo.

Un enorme agradecimiento a cada una de las personas que desde sus roles y lugares contribuyeron a que esta investigación pueda llevarse a cabo.

Índice:

Introducción	4
Marco teórico	5
- De la adopción	5
- Aspectos jurídicos	6
- Aspectos psicológicos	11
- Proceso judicial	18
- Rol del psicólogo en el proceso de adopción	20
- Instituciones intermediarias en la ciudad de Mar del Plata	21
Metodología y técnicas	24
Datos recogidos	25
- Motivos de la entrega de un hijo en adopción	25
- Motivos por los cuales el juez dictamina el estado de adoptabilidad	25
- Sobre la inscripción al listado de adoptantes	26
- El rol del psicólogo en el proceso de adopción	26
- Concepciones de parentalidad	29
- Estigmas	29
- Creencias populares	29
- Temores de los pretendidos adoptantes	30
- Momentos de interrupción del proceso adoptivo	31
- El porque de las adopciones fallidas	31
- Factores identificados	31
Análisis de los datos	38
Dificultades en la obtención de datos estadísticos	43
Conclusiones	44
Bibliografía consultada y utilizada	46

Introducción

Tras haber cursado la materia Psicología Jurídica perteneciente a la carrera de Lic. en Psicología de la facultad de Psicología perteneciente a la Universidad nacional de Mar del plata, nos hemos interesado en la temática de la adopción. Es por ello que hemos visitado a la Dra. Mónica Cotroneo perteneciente a la Asesoría de Incapaces N° 2 departamental, a los fines de conocer cómo se lleva a cabo el proceso de adopción. A partir de lo señalado por ella y tras haber dialogado con la Lic. Graciela Llarull, titular de la cátedra en cuestión, es que definimos el tema alrededor del cual guiará la presente investigación.

De la información recabada surgió que la mayor dificultad que se presenta en torno a las adopciones son las “devoluciones” de los niños a las instituciones que los albergaban. Es por ello que nos propusimos identificar los factores asociados a las adopciones fallidas durante los años 2011, 2012 y 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Marco teórico

A- De la adopción:

La ley nacional 24779 sancionada el 28 de Febrero de 1997 y promulgada el 26 de Marzo de ese año, se incorpora al Código Civil como título IV de la sección segunda, libro I. Considera que la adopción es “la creación de una filiación artificial por medio de un acto jurídico, en el cual es posible hacer de un hijo biológicamente ajeno, uno propio”.

La ley 14528 señala que la adopción es una medida jurídica dictada “por el juez de familia del domicilio donde el niño, niña o adolescente resida”.

Por su intermedio, el Estado vigila que se establezca de manera irrevocable la relación paterno – filial entre personas que no la tienen por naturaleza.

Según **Urrea Portillo, J** (2002) se trata de un acto judicial por el cual una persona mayor de una edad determinada, se hace cargo de otra con aprobación del juez.

Ya no es aquel dispositivo legal al que se recurría sólo para dar protección a menores desamparados o abandonados, sino que se trata de una institución que permite la protección de los derechos de los niños acorde lo estipula la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las leyes nacionales y provinciales de Promoción y Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es uno de los medios que permite al niño la incorporación a una familia y a la sociedad, es una forma de resolver el problema emergente que es la situación de riesgo frente al abandono.

En la actualidad existen diferentes tipos de familias, que amplían las nociones manejadas en la antigüedad.

Es así que en la actualidad, podemos hablar de familias monoparentales; las llamadas ensambladas, que se construyen tras un divorcio, separación, y/o viudez en la que, uno o ambos cónyuges tienen hijos de parejas o matrimonios anteriores.

Todas ellas tienen igualdad de posibilidades a la hora de adoptar a un hijo.

La adopción cumple una doble función: la más importante es que brinda una familia a un niño, niña o adolescente que no la tenía y también brinda la posibilidad de ser padres a quienes por diversos motivos no pudieron serlo de manera biológica. Que el niño tenga una familia en la que pueda desarrollarse conlleva que su identidad aparezca fortalecida.

Se amplía el concepto de adopción desde el ámbito jurídico, considerando 3 acepciones del término: como acto, como estado o como proceso.

En la primera de ellas, señalan que se trata del acto voluntario, lícito cuya finalidad es “el emplazamiento en el estado de filiación adoptiva”. Es un acto jurídico complejo que requiere ciertos requisitos como ser: voluntad del adoptante; el dictamen del estado de abandono y de adoptabilidad, el consentimiento de los padres biológicos si la decisión es voluntaria; la privación de la patria potestad; el consentimiento del adoptado (si su edad y grado de madurez se lo permiten), un período de guarda previo; etc.

En la segunda de ellas, consideran que como estado, los padres adoptantes y los hijos se someten al acto jurídico de guarda. La filiación adoptiva variará según se trate de una adopción simple o plena.

Por último, la adopción como proceso, es el conjunto de actos procesales que tiene por fin el dictado de una sentencia de adopción.

Ahora bien, habiendo tomado conocimiento de la devolución de niños en los procesos de adopción, podemos mencionar que una adopción se considera fallida cuando se los padres adoptivos renuncian a la vinculación, a la guarda o a la patria potestad del hijo adoptado, poniéndolo nuevamente a disposición de la justicia. Puede ser por falta de adaptación, por no poder darle el lugar de hijo, por maltrato, por duelos no elaborados, etc.

B- Aspectos jurídicos: historia de la adopción y su regulación mediante leyes

La adopción es una institución muy antigua. Ya el antiguo testamento y el derecho romano la contemplan. Diversos avatares hicieron que se perdiera, pero retornó con la revolución francesa.

La cantidad de huérfanos que dejaron las guerras mundiales y la conciencia social que tomaron los países centrales de considerar a los niños como sujetos de derecho, contribuyó a que la institución de la adopción reviviese.

En nuestro país, existió el prohijamiento, por el cual los niños pueden ser hijos de personas aunque no los sean naturalmente. Pero no se instaló en la costumbre de la gente por ser considerada innecesaria. La adopción, en cuanto institución jurídica, no fue incorporada en el código civil por Vélez Sarsfield.

Entonces, la adopción puede ser considerada joven en nuestro ordenamiento jurídico. Se reguló cien años después de la vigencia del código civil argentino.

Nuestro primer antecedente legislativo fue la ley 13.252/48, que tuvo una visión sumamente restringida y propia de la época. Buscaba otorgar protección a la infancia desvalida y también dar hijos a quienes no pudieran tenerlos. Los requisitos exigidos eran tener 40 años de edad u 8 años de casados. Preveía un periodo de guarda de dos años y contemplaba un solo juicio para lograrla.

En el año 1971, la ley 13.252 fue reemplazada por la ley 19.134, que estableció un doble régimen de adopción: simple y plena. Esta ley tuvo una marcada tendencia a considerar a la adopción plena como la mejor alternativa. Disminuyó tanto la edad para ser adoptante (de 40 a 35 años), como el plazo de casados (de 8 a 5 años), al mismo tiempo bajó el plazo de guarda (de 2 años a 1 año).

En el año 1997 entró en vigencia la ley 24.779, derogándose la ley 19.134. Esta ley toma el supuesto de la adopción del hijo del cónyuge y sus efectos. Los requisitos se modificaron: disminuyó tanto la edad para ser adoptante (de 35 a 30 años), como el plazo de casados de 5 a 3 años, bajó el tiempo de guarda (de 1 año a 6 meses ó 1 año, según el caso) y aumentó la cantidad de procesos para lograr la adopción; mientras antes se requería solo el juicio de adopción, a partir de la vigencia de la ley 24.779 se necesitan dos procesos, el de guarda con fines de adopción y el de adopción.

En el año 2004, se dicta la ley 25.854 reglamentada en el año 2008, que crea el Registro Único de adoptantes.

Recientemente, el once de Julio de 2013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan la ley 14528, que refiere a la adopción y sus procedimientos. En su Art. 30 se dispone que: "las disposiciones del Decreto-Ley N° 7425/68 y modificatorias CÓDIGO

PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, son aplicables en forma supletoria, siempre que resulten compatibles con el procedimiento reglado por la presente Ley”.

En nuestro país el Código Civil contiene un apartado (título IV de la sección segunda) que regula la adopción, describe sus tipos y establece requisitos.

Dentro de las disposiciones generales del mencionado Código Civil: el artículo 311 señala que “la adopción de menores no emancipados, se otorgará por sentencia judicial”.

En su artículo 314 reza que “la existencia de descendientes del adoptante, no impide la adopción, pero en tal caso aquellos podrán ser oídos por el juez o el tribunal, con la asistencia del asesor de menores si correspondiere”.

Dentro de los requisitos estipulados en el artículo 315 figuran que: podrán ser adoptantes toda persona que reúna los requisitos establecidos en este código, cualquiera sea su estado civil, debiendo acreditar de manera fehaciente, residencia permanente en el país por un período mínimo de cinco años anterior a la petición de la guarda. No podrán adoptar: A- quienes no hayan cumplido treinta años de edad, salvo los cónyuges que tengan más de tres años de casados. Aún por debajo de este término, podrán adoptar los cónyuges que acrediten la imposibilidad de tener hijos. B- los ascendientes de sus descendientes. C- un hermano a sus hermanos o medios hermanos.

El artículo 316 señala que “el adoptante debe tener al menos bajo su guarda durante un lapso no menor de seis meses ni mayor de un año, el que será fijado por el juez.

El juicio de adopción sólo podrá iniciarse transcurridos seis meses del comienzo de la guarda”.

Siempre la guarda de un niño tiene como principio rector velar por el interés superior del mismo. A este principio se hayan supeditados los reclamos de las demás personas.

El Interés superior del niño refiere “al conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de la persona de un menor dado, y entre ellos, el que más conviene en una circunstancia histórica determinada, analizada en concreto”.

El artículo 317 reglamenta los “requisitos para otorgar la guarda: A- citar a los progenitores del menor a fin de que presten su consentimiento para el otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

No será necesario el consentimiento cuando el menor estuviese en un establecimiento asistencial y los padres se hubieran desentendido totalmente del mismo durante un año o cuando el desamparo moral, o material resulte evidente. Tampoco será necesario cuando los padres hubiesen sido privados de la patria potestad o cuando hubiesen manifestado judicialmente su voluntad de entregar al menor en adopción. B- tomar conocimiento personal del adoptado. C- Tomar conocimiento de las condiciones personales, edades y aptitudes del o de los adoptantes (...) D- iguales condiciones a las dispuestas en el inciso anterior se podrán observar respecto de la familia biológica”.

El artículo 321 en su inciso c señala que el juez o tribunal valorará si la adopción es conveniente para el menor teniendo en cuenta los medios de vida, cualidades morales y personales del o de los adoptantes. El inciso h estipula que deberá constar en la sentencia que el adoptante se ha comprometido a hacer conocer al adoptado su realidad biológica. El inciso i señala que el juez o tribunal en todos los casos, deberá valorar el interés superior del menor.

Se establecen dos tipos de adopciones:

-Sobre la adopción plena:

Es irreversible. Confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen. El adoptado deja de pertenecer a la familia biológica y se extingue el parentesco con los integrantes de esta, así como todos sus efectos jurídicos (Art. 323)

“Sólo podrá otorgarse la adopción plena con respecto a los menores: huérfanos de padre y madre; que no tengan filiación acreditada; cuando se encuentren en un establecimiento asistencial y los padres se hubieran desatendido totalmente del mismo durante un año o cuando el desamparo moral o material resulte evidente; cuando los padres hubiesen sido privados de la patria potestad; cuando hubiesen manifestado judicialmente su expresa voluntad de entregar al menor en adopción” (Art. 325).

-Sobre la adopción simple:

Confiere al adoptado la posición del hijo biológico, pero no crea vínculo de parentesco en aquel y la familia biológica del adoptante. (Art. 329)

Puede ser revocada. A- por haber incurrido el adoptado o el adoptante en indignidad de los supuestos previstos en este código. B- por haber negado alimentos sin causa justificada. C- por petición justificada del adoptado mayor de edad. D- por acuerdos de partes manifestados judicialmente. (Art. 335)

En este momento histórico estamos atravesando un cambio en lo concerniente a la ley específica, ya que rige la ley nacional 24779 que se encuentra incorporada al código de fondo, pero a su vez, recientemente, el 11 de Julio de 2013 se promulgó la ley 14528 que rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Esta ley en su Artículo 2 menciona que: “la adopción se rige por los siguientes principios:

- a) el interés superior del niño;
- b) el respeto por el derecho a la identidad;
- c) el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada;
- d) la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas;
- e) el derecho del niño, niña o adolescente a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio su consentimiento a partir de los diez (10) años. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes, el Juez deberá oír al niño, niña o adolescente cada vez que éste lo solicite.
- f) el derecho a no ser discriminado.
- g) el derecho a conocer sobre su historia filiatoria de origen.

El interés superior del niño se toma como principio fundamental a la hora de resolver conflictos y de interpretar las normas.

El poder judicial, como órgano independiente del resto de los poderes, es el encargado de controlar no sólo la legitimidad de la totalidad del proceso de adopción sino su oportunidad y conveniencia.

Reza el Art. 20 de la Convención de los Derechos del Niño... "Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado... los que garantizaran el cuidado para esos niños; entre los que figuraran la colocación en hogares de guarda, la Kafala del Derecho Islámico, la adopción o de ser necesario su colocación en instituciones adecuadas de protección de menores."

A partir de la entrada en vigencia de la ley 24.779, por primera vez, en nuestro derecho positivo se establece un "Proceso judicial previo" a la adopción propiamente dicha, en el cual el Juez deberá discernir la guarda a quien o quienes pretendan adoptar al menor.

El derecho de los niños a vivir en familia y a ser oídos por el juez, son derechos adquiridos y estipulados.

C- Aspectos psicológicos:

1- Familia a través de la adopción: una nueva familia

La corriente psicoanalítica hace hincapié en que la constitución de la familia se da a partir de procesos identificatorios. El reconocimiento del Otro constituye un punto clave en la recreación de subjetividades e identidades. Entonces, nadie existe sino en relación a otros.

La adopción pone en juego los límites mismos entre naturaleza y cultura, de la identidad, de los estereotipos que se forjan alrededor de la maternidad.

Las respuestas sobre que es la adopción es responder sobre la naturaleza del parentesco y por lo tanto involucra la pregunta sobre los sentidos de paternidad y maternidad.

Las ideas sobre el parentesco en Occidente contemporáneo, asume que los lazos biológicos tienen primacía sobre cualquier otro tipo de vínculo. Es más, las relaciones biológicas son el parentesco.

Irene Roel (1993), contrariamente sostiene que: “el ser humano no habita un mundo natural sino cultural. Justamente la familia no se inscribe en el orden natural, es una prolongación de la cultura. La familia, como medio social, posibilita el pasaje de lo biológico a lo humano, como también posibilita los procesos identificatorios....La pareja narcisiza al hijo. La narcisización es el proceso llevado a cabo por los yoes de los parentales de investir libidinalmente al hijo. El hijo es considerado una prolongación de la propia pareja y ese sentimiento de pertenencia se integra en el yo del hijo”.

Llarull, Graciela (2008) entiende que: “la familia es una institución sumamente compleja y en constante y permanente transformación. Cumple una función primordial que es la socialización y que engloba entre otras, a las funciones placentarias, nutricias y socializadoras, que cubren las necesidades básicas, al tiempo que transmiten un conjunto de valores que son en definitiva aquellos, con los que los hijos van a manejarse, no solo desde adentro de la familia, sino fuera de ella”.

Siguiendo lo postulado por **Degano, Jorge** (1993) la familia no consiste en agrupar personas, sino que conlleva la posibilidad de cumplir con el ahijamiento, que requiere más que la suma de sus elementos. La familia establece lugares y funciones para sus miembros. Las circunstancias históricas y socioculturales hacen que muchas de ellas varíen.

2- Construcción del vínculo- funciones parentales

Comenzar un proceso de adopción no es sencillo, se requiere por parte de los padres mucha paciencia, tolerancia a los tiempos de la justicia pero por sobre todas las cosas mucho amor.

Cuando finalmente son convocados ante la posibilidad de iniciar una guarda con algún niño, deben tener mucha contención y confianza en ellos mismos, para que puedan luego desarrollar plenamente las funciones parentales.

Los padres deben satisfacer distintas necesidades de un hijo: las placentarias, las sostenedoras, pero por sobre todo las funciones socializadoras. El tiempo aquí es fundamental, para que el vínculo pueda construirse.

Se puede decir que los padres deben tener una capacidad integral, fundamentalmente para aceptar las diferencias ante los otros. Deben no sólo tener en cuenta la historia de su hijo, sino por sobre todas las cosas, aceptarla como parte del niño y no intentar ocultarla o cambiarla. Es indispensable que estos padres escuchen y posibiliten la expresión del niño y de su historia, que puedan contenerlo y no desmoronarse emocionalmente por lo vivido por el niño. Al posibilitar esto, podrá construirse un vínculo más natural y saludable. Además esto es fundamental para poder ahijar al hijo y fomentar el desarrollo de su independencia y su diferenciación como sujeto deseante y capaz de desenvolverse solo o de manera autónoma.

Los padres adoptivos, tratando de seguir los patrones de la familia biológica, esperan que el hijo desarrolle intereses, actitudes, habilidades, comportamientos e inclusive rasgos físicos como los de ellos, de hecho es de alta satisfacción para los padres adoptivos que el hijo se les parezca físicamente y suele ser fuente de preocupación que su fenotipo sea muy diferente. Asimismo el poder comportarse como verdaderos padres capaces de suplir las necesidades afectivas del hijo. Para ello es de gran interés la observación del desarrollo cognoscitivo del hijo.

Si los futuros padres adoptivos aceptan adoptar hermanos y poseen hijo o hijos biológicos, es fundamental trabajar con ellos los temores que esto puede producir. Que sus hijos puedan sentirse hermanos no depende del linaje, de la sangre o de la portación de apellido, sino de la construcción del vínculo.

Los sentimientos de hermandad nacen de la convivencia en el núcleo familiar y del lugar que cada uno de los niños ocupa frente a sus padres. Estos niños cuentan con una historia compartida, con sus códigos y maneras de relacionarse, que los adoptantes tendrán que conocer y comprender. Traen consigo relaciones y afectos con adultos significativos y con otros niños, con quienes han convivido y funcionado como compañeros-hermanos. **Josefa Tkaczuk** (2006) menciona que adopción significa “recibir como hijo”. Requiere el establecimiento de un vínculo afectivo, pero que no sea a modo de compensación ante la falta de concreción como padres biológicos.

Siguiendo a esta autora, la adopción no sólo le daría la posibilidad a los padres adoptivos de tener un hijo y al niño la posibilidad de un hogar, sino que además les permite la construcción de una nueva familia o la reconstrucción por ejemplo al incorporar como hijo adoptivo al hijo del cónyuge.

Degano Jorge (1993) sostiene que en la constitución del vínculo entre los padres adoptivos y el niño, al igual que en la constitución del vínculo de los padres biológicos con su hijo, deben establecerse el ahijamiento que se relaciona directamente con el deseo, que es el fundante de la dimensión subjetiva para generar parentalidad. Esto lo diferencia de la crianza, vinculada con la necesidad y que por lo tanto, puede ser ejercida por cualquier persona. El niño que es criado pero no ahijado, será en un sentido huérfano respecto de sus criadores.

Un niño adoptado no es un niño diferente, tiene las mismas posibilidades de ser o no ser de acuerdo a la familia que lo cría, le da su amor, satisface sus necesidades y lo ahija.

Engendrar no implica necesariamente ser padre o ser madre. Llegar a ser padre o madre tiene que ver con el ejercicio de funciones.

Diferentes autores psicoanalistas realizaron importantes aportes y lecturas en relación a las funciones parentales y su relevancia. A continuación mencionaremos algunos de ellos y sus aportes.

Piera Aulagnier (1991) refiere una necesaria violencia primaria que ejerce la madre sobre el bebe. Ella es quien debe darle sentido a los gritos del bebe para que se construya la comunicación. El bebe siempre necesita de Otro, apela a él.

Generalmente se produce una identificación primaria entre el bebe y ese Otro primordial.

Las **fallas** que podrían presentarse en el ejercicio de la **función materna** incluyen: no dar protección y cuidado amoroso, rechazar el cuerpo del bebe, no estar presente en los momentos iniciales y el abandono total del bebe ya sea en sus funciones nutricias, sostenedoras o placentarias.

La función materna es una construcción simbólica en un determinado contexto social. En una madre pueden anudarse la hija y la mujer pero también es necesario que a la función materna se anude la función paterna, para que surja

el deseo de la madre. Entonces el sexo femenino no es suficiente para localizar el lado mujer y el lado mujer no implica necesariamente función materna.

La función paterna consiste, entre otras cosas, en rescatar al hijo de la madre, poniéndola en el lugar de mujer y posibilitando en el niño el avenimiento como sujeto deseante. Por ello, el ejercicio de esta función es primordial en la estructuración de la subjetividad. Si ello no se ejerce adecuadamente se corre el riesgo de que el goce materno aniquile al hijo.

El niño adoptado realiza un doble trabajo: se desvincula para poder vincularse, construye una nueva historia con los nuevos vínculos.

Podemos concluir que la adopción conlleva el trabajo psíquico de desvincularse y al mismo tiempo vincularse; pensamos que, como dice **Cristian de Renzi (1997)**: *“La adopción es una historia de vínculos que se rompen. Vínculos que intentan mantenerse. Vínculos que se construyen. Los que se rompen deben ser elaborados, los que se construyen acompañados. Nuestro trabajo comienza con un abandono y con el deseo del encuentro. Pero no termina cuando estos se concretan”*.

3- Construcción de la identidad:

Poder construir una familia ayuda a la construcción de identidad del niño.

El niño adoptado tiene un “agujero en su identidad”, lo que hace a ésta, frágil e insegura. Los padres adoptivos son los que han de componer estos agujeros de forma realista sin ocultamientos sobre el origen.

El niño adoptado tiene una historia personal previa, de la que sus padres adoptivos no han formado parte.

Winnicott (1954), entiende que en toda formación de la subjetividad es imprescindible la presencia del Otro. La subjetividad se construye desde lo social. Entonces tenemos que reconocer lo vincular como elemento fundamental en la constitución del psiquismo. En el niño adoptado, todo ese proceso aparecería con retardo respecto a los primeros momentos de la vida.

Sea cual sea la constelación familiar en la que esté inserto el niño adoptado, es en ella en donde se va a construir su identidad. El niño adoptado se

pregunta *¿a quién pertenezco? ¿Quiénes son mis padres?...* Su identidad tiene que construirse y re-construirse en la nueva familia.

4- El deseo en relación a la adopción:

Es importante la cuestión del **deseo**: ya sea por su falta o por la presencia de deseos contradictorios, debido a que nos referimos al deseo no sólo de los pretendidos adoptantes (compartido entre ambos o no) sino también al deseo del niño.

Piera Aulagnier (1991) diferencia el “deseo de niño” del “deseo de maternidad”, señalando que este último se refiere al deseo de repetir especularmente la relación de una mujer con su madre, mientras que el primero implica el deseo de generar un nuevo ser y de considerar la entidad del mismo y sus necesidades.

Para **Freud** no hay esencia original del deseo, para desear es necesario tener la impresión de reencontrar algo, un objeto, que reanima una satisfacción (una memoria en acto) ligada a una necesidad. El deseo surge después de la necesidad.

No cualquier persona está en condiciones de adoptar, como no cualquier persona está en condiciones de tener un hijo biológico, siempre es necesaria la presencia del deseo de hijo (más allá de problemas de infertilidad). Cuando este deseo existe se puede trabajar en él: desmitificar las fantasías que presentan los padres adoptivos en relación a los niños ideales que muchas veces traen consigo. Se puede trabajar con los vínculos, siempre y cuando en ese encuentro, exista empatía, identificación, afecto y deseo.

Varios autores que investigan acerca de la adopción (Winnicott D., Giberti E., entre otros) acuerdan que las parejas adoptivas deberían poseer el deseo de ser padres, algo que no siempre es así. Ellos consideran que estas parejas que adoptan pueden aceptar y elaborar la frustración, ocasionada por la **herida narcisista** que implica la imposibilidad de concebir un hijo biológico y por eso mismo existiría el deseo de ser padres. Y en este caso padres biológicos y padres adoptivos se encuentran en pie de igualdad.

Si la adopción es la última opción ante la imposibilidad de tener un hijo biológico ¿Qué lugar se le adjudica a ese hijo? Si el hijo fuera una prolongación

narcisista de su propio cuerpo, no se estaría hablando del deseo de ser padres sino que el hijo sería un apéndice de ellos. Aquí el deseo de ser padres se relaciona directamente con lo biológico.

Los padres biológicos también deben adoptar al hijo que nace de su vientre, aunque lo hayan gestado lo deben adoptar tal como es.

La especificidad del ser humano es el deseo.

Los padres, biológicos o no, deben revestir libidinalmente el YO del hijo y entender que hay otro modo de comprensión y conocimiento del hijo que no resulta solo de la vinculación carnal.

Es necesario diferenciar entre el deseo de un hijo y el hacerse cargo de un hijo. Los deseos son instancias tramitadas psíquicamente, y pueden no consumarse, además, no necesariamente coinciden con el ámbito de las decisiones.

El hijo, adoptivo o no, se va construyendo como **sujeto de deseo**, es decir, el mismo se convertirá en alguien capaz de desear aquello que resulte inalcanzable, como nos sucede a todos los seres humanos. O bien, anhelar algo que, habiendo sido logrado, crea inmediatamente otro deseo: característica de los seres humanos, que marca su incompletud y su imposibilidad de alcanzar todo cuanto se anhela. Mientras el hijo se construye como sujeto de deseo, los adoptantes van aprendiendo a reconocer en él una persona sujeto-de-deseo. Entonces, querer al hijo, y por otra parte, desear que esa criatura sea el representante de uno como hijo son dos instancias distintas, cuyo desarrollo se incluye en las alternativas de toda familia.

En relación al deseo Winnicott (1954) expresa: "...Todo nacimiento moviliza a la madre, ya que todo niño queda remitido a la madre como mujer.

Un año anterior Winnicott D. (1953) sostiene que la incógnita sobre lo que el niño aporte desde su disposición hereditaria, hace que aumenten en los padres adoptivos los fantasmas relacionados con el origen del niño y es desde la incógnita desde donde verán, descifrarán y entenderán. Como posible consecuencia puede suceder que la madre, caiga en la trampa de no dejar que el niño se separe de ella. Por el lado del padre, al confundir fecundidad con virilidad, existe la posibilidad de que falle en su función de enunciación de la ley, garantía para que el niño pueda separarse del "avasallamiento" materno.

Jacques Lacan sostiene que así no podrá ejercer la función paterna y el niño quedara alojado en el lugar de objeto de la madre.

Los padres adoptivos pueden quedar atrapados así en una posición frágil que amenaza con romperse ante cualquier interpelación de los hijos, como “no eres mi verdadero padre (o madre)..., no tengo por qué quererte”, sin poder asumir la diferencia entre maternidad/paternidad biológica y afectiva, y no darse cuenta de que es esta última la “verdadera”.

El cuestionamiento de cada sujeto es imprescindible para la estructuración de su psiquismo. El niño adoptado queda marcado anticipadamente el **no deseo como constitutivo**, lo que en muchos se ve como un dolor destructivo sobre sí mismo ante los progenitores que no es capaz de representarse.

D- Proceso judicial:

El proceso de adopción es llevado a cabo por diversas instituciones. El Poder Judicial es quien dirige el proceso, pero existen otras instituciones que lo acompañan.

Consta de diversas etapas jurídicas. Comienza a partir de la presentación de los pretensos adoptantes en la mesa de entradas del Juzgado de Familia en turno, donde deben cumplimentar una serie de requisitos administrativos, entre ellos completar una planilla que luego es elevada a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para ser incorporada, una vez reunida toda la documentación, al Registro Único de Adoptantes.

El código de procedimiento civil y comercial (C.P.C.C) estipula los pasos jurídicos que se deben llevar a cabo en los procesos de adopción.

En nuestra Ciudad de Mar del Plata, los distintos juzgados se acogen a la reglamentación que establece que:

- 1- Dictaminar el estado de adoptabilidad del niño (juez a cargo).
- 2- Inicio de la Guarda simple (los pretensos adoptantes con patrocinio letrado).
- 3- Inicio de la Guarda con fines de adopción. (ídem anterior)
- 4- Inicio de la Adopción: simple o plena. (ídem)

La nueva ley 14528 establece que antes de aceptar la decisión libre e informada de hacer entrega de su hijo por parte de sus padres o madre

biológica, deben haber transcurrido 45 días posteriores al nacimiento, momento en que se considera culminado el período de puerperio.

Una de las medidas que pueden producirse anterior al dictamen de la situación de adoptabilidad, son las **medidas de abrigo**.

La ley 14528 señala en su Art. 12 que la medida de abrigo “es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en éste se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos.

Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos de niño interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas-, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente”.

Esta medida es iniciada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños (S.L.P.P.D.) ,dependiente de la Municipalidad local , con autorización del Servicio Zonal de Promoción y Protección de los derechos del niño dependiente de la Provincia de Buenos Aires (S.Z.P.P.D.). Es de carácter provisional y excepcional, ya que implica la permanencia temporal de un niño fuera del ámbito familiar. Debe fundarse en motivos graves que ameriten la separación del niño de su grupo familiar. Si transcurrido el tiempo de la medida no se soluciona el conflicto que dio origen a la demanda, la institución que lo alberga debe solicitar una Guarda institucional al Juzgado de Familia través del Asesor de Incapaces.

Según la ley 14528, las partes intervinientes en el proceso de adopción son: “los pretensos adoptantes, el pretense adoptado -de conformidad con lo establecido en el artículo 6º-, el Ministerio Público y la autoridad administrativa que intervino en el proceso de la declaración en situación de adoptabilidad”.

Además de los mencionados intervienen los hogares sustitutos e instituciones que albergan a los niños. En nuestra ciudad existen varias instituciones que albergan niños, que van desde bebés hasta los 18 años y algunas hasta los 21 años de edad. Cada una de ellas tiene diversas funciones: entre ellos albergar a niños en general y niños en situación de adoptabilidad. Cuentan con equipos

interdisciplinarios conformados por médicos, psicólogos, asistentes sociales, docentes y personal no docente o auxiliar.

En el departamento judicial MDP existen seis juzgados de familia que surgieron a partir de la disolución de los tribunales de familia.

En el proceso adoptivo intervienen el juez de causa, el consejero de familia, el equipo técnico conformado por psicólogos, un psiquiatra y una asistente social. Cada uno tiene una función. Es el juez quien decreta no solo el estado de adoptabilidad de un niño sino también quien lleva a cabo el proceso de selección, en base a las evaluaciones que realiza el equipo técnico.

El proceso de adopción consta de una serie de **pasos jurídicos**, en los cuales cada profesional tiene un rol fundamental son:

- 1- Proceso de evaluación: es el primer paso para poder inscribirse en los listados. Esta etapa es llevada a cabo por el equipo técnico del juzgado de familia.
- 2- Proceso de selección: efectuado por el juez, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas (aunque los informes periciales no son vinculantes).
- 3- Proceso de vinculación: efectuado por los equipos técnicos de los hogares e instituciones.
- 4- Proceso de seguimiento: a cargo del equipo técnico tanto de los hogares o instituciones que albergan a los niños, como del equipo técnico de los juzgados.
- 5- Dictamen de adopción: a cargo del juez.

E- Rol del psicólogo en el proceso de adopción

Los peritos son quienes auxilian con sus pericias o informes a que el juez resuelva o dicte sentencia. La relación no es vinculante pero es de mucha importancia.

Siguiendo con las ideas de Graciela Llarull (2008), es el juez quien recurre a la especialidad psicológica cuando tiene que tomar decisiones respecto a la familia, y cuando se pregunta ¿Cuál o cuáles de los modelos familiares deben ser tomados en consideración al momento de evaluar?

La mencionada autora consideró que: “el modelo de evaluación, debe ser plástico y dinámico, como las circunstancias lo exigen, sin perder la perspectiva interdisciplinaria”.

En las evaluaciones deben tomarse a las personas y/o grupos por si mismas como sujetos teniendo en cuenta su propia realidad familiar y no compararla con modelos tradicionales o desactualizados.

Los peritos psicólogos se encargan de la evaluación de los pretensos adoptantes, durante el proceso de inscripción y luego en la reevaluación al ser convocados los pretensos adoptantes. Antes de convocarlos al proceso de evaluación, recaban la mayor cantidad de información posible sobre la familia de origen del niño, sobre el niño y sobre la persona o familia que tiene intenciones de recibir al niño en su seno familiar. Dan lectura de los legajos de los pretensos adoptantes y de los informes institucionales de los niños, en caso de encontrarse institucionalizados.

En estos casos la labor profesional debe ser interdisciplinaria y deberá tener como finalidad colaborar en la construcción del vínculo entre los futuros adoptantes y los niños en condiciones de ser adoptados. El objetivo conlleva que la intervención promueva una acción preventiva que resulte en una adopción saludable y permanente.

El abordaje por una sola disciplina puede ofrecer respuestas parciales, por eso se realiza un abordaje multidisciplinar en búsqueda de una respuesta integral: por ejemplo la situación física-biológica (médica) de un niño, pierde su valor si no es respaldada y acompañada por la consideración de sus necesidades psicoafectivas, de su entorno socio-cultural y del encuadre legal que lo ampare. Por ello considerando el interés superior del niño, es necesaria la participación de múltiples profesionales de diversas disciplinas, quienes bajo el conocimiento de las condiciones integrales de cada parte del litigio y de los deseos del niño, realicen los informes más apropiados considerando este principio rector.

F- Instituciones intermediarias en la ciudad de Mar del Plata

En el ámbito de nuestra ciudad existen instituciones que albergan niños, niñas o adolescentes. Existen la casa de los amigos, hogares de Belén, hogar Gayone, Hogar Scarpatti, hogar Divino Rostro, Hogar de María, etc.

De las instituciones, concurrimos al Hogar Francisco Scarpatti dependiente de la Municipalidad Local subsidiado por la Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada –Apand, en cuyo predio se encuentra situada la institución y al Hogar Divino Rostro.

El Hogar Scarpatti es una institución en la que viven niños entre 3 y 13 años. A partir de los 13 años residen en los Hogares juveniles.

Está compuesta por 4 “casitas”, cada una está dividida por sexo y edad y tiene 2 pabellones y un promedio de 10 chicos.

En cada una de ellas, trabajan 3 preceptores y cada uno trabaja de distinta manera.

Apand comparte el predio con niños de afuera. Hay una escuela de deportes que funciona en él.

En la institución trabaja un equipo técnico interdisciplinario conformado por 3 docentes, un médico, una asistente social, una psicóloga.

El objetivo de las instituciones de albergue es que los niños puedan regresar a sus hogares, con sus familias de orígenes.

El objetivo del Hogar Scarpatti es que el niño retorne con su grupo familiar (si lo tiene) lo más pronto posible. Se propone dar contención y acompañamiento a esa familia, por ejemplo, ayudar a que una madre pueda fortalecerse en herramientas para reasumir la crianza de sus hijos. Este también es el espíritu de la ley.

Cuando esto no es posible, se intenta que los niños mantengan contacto con el afuera. Se les presentan actividades académicas, concurren a la escuela, realizan actividades recreativas y deportivas.

Con quienes se encuentran en estado de adoptabilidad, se trabaja de manera interdisciplinaria en pos de prepararlos para un posible proceso de vinculación que conduzca a una adopción exitosa. Siempre se tienen en cuenta los tiempos individuales.

El equipo técnico de este hogar mantiene contacto fluido con los juzgados de Familia y elabora informes con todas las características del niño judicializado: lo escolar, conductual, estudios médicos realizados, con el fin de proveer la mayor cantidad posible de información para anexar al expediente.

Los profesionales del hogar no participan del proceso de selección de los pretensos adoptantes. Ellos son quienes reciben oficios del juzgado indicando la fecha, el matrimonio y el niño que comenzarán el proceso de vinculación.

Previo a que los pretensos adoptantes se vinculen con el niño, mantienen 1 o 2 encuentros con el equipo de la institución.

Los procesos de vinculación se llevan a cabo primeramente dentro del ámbito institucional y acompañados por el equipo interviniente, que observa cómo se llevan a cabo los encuentros y cómo es la relación entre los pretensos adoptantes con el niño.

Si el proceso de vinculación dentro de la institución es avalada por el equipo, luego podrán coordinarse salidas por un día y más tarde por fines de semana.

Les resulta a su vez, fundamental trabajar con las personas o parejas que desean adoptar antes de que se los vincule a un niño, a fin de generar una buena y adecuada preparación previa.

La vinculación suele respetar las normas de la institución que alberga al niño, niña o adolescente. Pero si los tiempos de vinculación se extendiesen, el juzgado interviene.

En el Hogar Divino Rostro se encontraban al momento de esta investigación, alojados 15 niños de diversas edades desde bebés hasta 17 años actualmente, no pudiendo precisar la cantidad de niños que se encuentran en estado de adoptabilidad. El equipo interdisciplinario está conformado por una psicóloga, una asistente social y la coordinadora.

La institución recibe ayuda económica tanto de la iglesia católica como de las escuelas tanto primaria como secundaria que se encuentran en el mismo predio.

Los niños alojados en el hogar cursan su educación en esas escuelas y además tienen un espacio extraacadémico consistente en actividades tanto físicas como artísticas.

2- Metodología y técnicas

Se trata de una investigación exploratoria y descriptiva.

No se formularon hipótesis.

Se recolectaron datos cualitativos a través de las entrevistas en profundidad a informantes clave.

Los datos cuantitativos planteados en los objetivos, no se pudieron alcanzar ya que no todas las instituciones llevan estadísticas al respecto.

Se entrecruzaron datos significativos que nos permitieron arribar a los objetivos propuestos.

3-a- Datos recogidos

De las entrevistas realizadas pudimos recabar la siguiente información:

1- Motivos de la entrega de un hijo en adopción:

Los motivos de la entrega son muy variados. Puede ser por abandono (físico pero no exclusivamente), ausencia de la responsabilidad parental, presencia de familias disfuncionales (por ejemplo que presentan problemáticas relacionadas con la violencia en todos sus tipos), madres solteras con alteraciones mentales (que pueden ser secundarias al consumo de drogas y alcohol, que a su vez son consecuencia de historias de abandono y violencia), madres que carecen de recursos, no sólo económicos sino también recursos yoicos, “padres que quieren hacerse cargo pero no pueden”.

2- Motivos por los cuales el juez dictamina el estado de adoptabilidad:

De las entrevistas realizadas surge que los **motivos o causas** más frecuentes por los cuales un juez decreta la situación de adoptabilidad y posterior adopción de un niño son las siguientes:

- a- la pérdida física de los padres por fallecimiento (en este caso el niño tuvo que enfrentarse a la muerte y a la afectación emocional que producen las pérdidas de seres queridos),
- b- inexistencia de familiares de origen o referente afectivo del niño, niña o adolescente que ofrezca asumir su guarda o tutela.
- c- el abandono voluntario de los padres, o más frecuentemente de la madre y desentendimiento del padre.
- d- El retiro de la patria potestad a padres con graves problemas sociales o psicológicos.
- e- niños que por cualesquiera de estas razones pasan parte de sus vidas institucionalizados en centros que asumen su atención y educación.

3- Sobre la inscripción:

Existen distintos motivos por los que una persona o pareja se inscribe en el listado de pretensos adoptantes. Existen **motivaciones manifiestas** y motivaciones latentes. De las primeras podemos mencionar: la infertilidad de

alguno de los integrantes de la pareja, las edades dispares entre ellos (generalmente mujeres de más edad que los varones), mujeres solas mayores de 40 años y parejas ensambladas, que por sus edades prefieren adoptar.

Dentro de las **motivaciones latentes** se señalaron: duelos no elaborados, (sustituciones de hijos), carencia de deseo real de hijo y presencia de deseo de madre, búsqueda inconciente de la completud de la madre.

4- Rol de los psicólogos en el proceso de adopción:

El equipo técnico de cada juzgado establece si la persona o la pareja está en condiciones de afrontar una paternidad adoptiva saludable, si alguno de ellos presenta patología psiquiátrica, determina cuáles son sus deseos concientes e inconcientes; cómo fue tramitada su infertilidad (si es que existiese), considera si aquello que parece una renuncia es en realidad una sustitución, también cuáles son sus expectativas, sus capacidades para tolerar frustraciones; si son capaces de respetar al niño(a) como persona portadora de una historia, si se vinculan con niños y cómo lo hacen; si son flexibles o rígidos en sus comportamientos y decisiones, cuáles son los mitos que traen, qué conceptos tienen sobre los padres biológicos, si están atravesando alguna situación de duelo, etc.

Cada profesional realiza la evaluación en 2 o 3 encuentros. Algunos de ellos administran sólo entrevistas y otros, además de ellas, administran técnicas psicométricas o proyectivas.

Si bien la decisión es tomada por un juez, la labor pericial influye en el futuro de los niños que se entregan en adopción a través de una evaluación previa, cuidadosa, responsable y con criterios científicos-técnicos apropiados para garantizar que las personas que desean adoptar posean recursos internos y externos suficientes necesarios para ejercer la paternidad.

Se realizan **distintas evaluaciones:**

- a- Para ingresar al listado de pretensos adoptantes se realizan una o dos entrevistas con los pretensos, en la que deben completar la planilla de inscripción. En estas entrevistas se busca descartar patologías psiquiátricas o psicológicas. Si existiesen patologías psiquiátricas no

pueden ingresar al listado de pretensos adoptantes. Si se detecta alguna dificultad psicológica como por ejemplo algún duelo no elaborado se recomienda tratamiento correspondiente, con la posibilidad de ingresar en el listado culminado el tratamiento indicado. No se los deriva a ninguna dependencia que trabaje directamente en vinculación con el poder judicial sino que se les recomienda concurrir a algún centro de salud o en su defecto, realizar tratamiento de manera particular. La evaluación determina o no si están aptos, en tal caso ingresan en el listado.

- b- La otra evaluación se realiza cuando los pretensos adoptantes son citados ante la posibilidad de adoptar a un niño. Esta evaluación se considera la más importante, ya que a veces pasa demasiado tiempo entre la inscripción al listado de pretensos adoptantes y la entrevista a los fines mencionados
- c- Cuando se cita a los pretensos ante el equipo técnico para ser evaluados (segunda evaluación con fines de vinculación) el psicólogo realiza una entrevista en profundidad y en algunos casos administra tests psicológicos como por ejemplo el test CUIDA, el Bender, el D.F.H. y el test Bajo la Lluvia, entre otros. Además en los casos en que los pretensos posean hijos biológicos, éstos también participan en la evaluación y son oídos. Se evalúa la recepción del niño hacia la posibilidad de la llegada de un hermano mediante la adopción y cómo impacta en él.

Si bien en la primera evaluación se busca detectar la aptitud psicológica de la persona o pareja para ingresar al listado de pretensos adoptantes, y la segunda se lleva a cabo cuando existe una convocatoria con posibilidades de adoptar a un niño, en ambas evaluaciones se busca conocer quién o quiénes buscan adoptar, si se trata de una pareja o si, por el contrario, se trata de una persona sola (debido al paso del tiempo que puede generar diferencias en la constitución de las parejas). Se busca conocer también cuáles son sus deseos y sus expectativas, ya que muchas veces se encuentran sentimientos contradictorios: el deseo de un hijo y el rechazo del mismo. También tienen en cuenta la posición ante la posible adopción de hermanos y si la familia (por ejemplo sus

padres o hijos biológicos si existieran) conocen la decisión que tienen de iniciar la adopción.

- d- Otra evaluación se les realiza a **los niños** en estado de adoptabilidad. El equipo técnico y el juez los escuchan respetando, de esta manera, su derecho a ser oídos y de participar en el proceso. En el caso de niños con grado de maduración adecuada, que tienen posibilidad de decisión, se les solicita su consentimiento para ser adoptados o no. Esto se realiza en niños a partir de los diez años de edad. Si el niño manifestara no querer ser adoptado o no querer ser adoptado por esa persona o pareja, no debe ser obligado a incorporarse al seno de una familia que no acepta. En este caso los peritos escuchan los motivos de esa negativa, intentan encontrar otras alternativas o esperan otra oportunidad de adopción.
- e- Una vez que los pretendientes adoptantes fueron evaluados por los peritos, es el juez quien realiza la selección entre ellos y el niño. A partir de esa selección, comienza el trámite de Guarda simple hasta llegar a la guarda con fines de adopción. Este periodo es fundamental antes de lograrse la adopción. El equipo técnico realiza un seguimiento minucioso de las circunstancias que vive el matrimonio y en la relación con el hijo que tienen en guarda.

A su vez, los psicólogos también se desempeñan dentro de los hogares de niños. Forman también parte de un equipo interdisciplinario. Dentro de sus funciones, confeccionan informes en relación a los niños, cuando son requeridos por otras instituciones. Los juzgados de familia solicitan informes a los hogares cuando los niños se encuentran bajo su dependencia jurisdiccional. Los psicólogos que pertenecen a estos equipos, acompañan el proceso de vinculación (desde la institución a la que pertenecen) entre los futuros padres adoptivos y el niño a ser adoptado. También trabajan en la contención de aquellos niños que han atravesado una adopción fallida.

5- Concepciones de parentalidad:

Al abocarnos a intentar conocer la concepción de **parentalidad** que tienen los profesionales de las instituciones que intervienen en el proceso de adopción, nos encontramos con que se tienen diversas concepciones ya sea en relación a la parentalidad como así también a la familia. Fueron enunciadas conceptualizaciones opuestas o discrepantes entre la ideología y el accionar de las instituciones (hogares) por un lado y de los distintos juzgados, por el otro. Asimismo existen diferentes concepciones en los distintos juzgados de familia.

6- Estigmas

Existen una serie de estereotipos y creencias que se relacionan con la temática de la adopción. Se trata de estigmas adjudicados tanto al niño a adoptar, a los padres adoptivos e incluso a las mujeres que dan a sus niños en adopción.

7- Creencias populares

Las creencias populares detalladas a continuación fueron extraídas de las entrevistas llevadas a cabo a los informantes clave, quienes no comparten las mismas:

1. que existen muchos niños que se encontrarían en situación de ser adoptados;
2. que existen padres deseosos de adoptar a niños (con patologías, niños adolescentes, etc.). Esta creencia es errónea y muchas veces se debe recurrir a convocatorias públicas;
3. que algunas mujeres entregan a sus hijos en adopción debido a su situación de marginalidad; que sería la falta o carencia de instinto maternal lo que hace que las madres entreguen a sus hijos en adopción;
4. que si existiesen hermanos en situación de adoptabilidad sería más conveniente que sean adoptados por una misma persona o familia;

5. que si en la grilla de inscripción los pretensos adoptantes no expresan voluntad de adoptar hermanos, tienen menos posibilidades de ser convocados;

Fueron mencionadas otras creencias que no fueron cuestionadas por los entrevistados:

- a- que los padres adoptivos, si no pueden concebir, se sienten rechazados o estigmatizados socialmente;
- b- que los niños de edades mayores son, por lo general, adoptados por parejas de mayor edad;
- c- que los adolescentes que se encuentran en situación de adoptabilidad y que pasaron la mayor parte de su vida institucionalizados, tendrían dificultades para incorporarse a familias adoptivas.

8- Temores de los pretensos adoptantes:

- ✓ el temor o duda de algún miembro de la pareja o ambos sobre si realmente podrán ofrecer amor a una persona extraña. Puede ocurrir que uno de ellos esté convencido de poder hacerlo y quiere iniciar la adopción pero el otro lo acepta sólo por complacer o no herir la sensibilidad de su cónyuge.
- ✓ no poder congeniar con el niño.
- ✓ temor de que se les “saque” al niño y se lo devuelvan a los padres biológicos.
- ✓ A las consecuencias de lo hereditario (ya sea en lo físico como en lo intelectual), porque se desconoce la historia genética del niño. Estos miedos resultan de una jerarquización de los lazos de sangre y una descalificación de los lazos de crianza en la construcción de un vínculo estable.
- ✓ A las consecuencias que pudiera traer que el hijo conozca el secreto de la adopción. Esto se relaciona con la posibilidad de ocultar al niño y a la sociedad, la verdadera historia de su origen.

- ✓ A que en el futuro el hijo quiera encontrar a sus verdaderos padres o familiares.
- ✓ A la presencia de la familia biológica ya sea real o de manera imaginaria.

9- Momento de interrupción del proceso adoptivo:

La mayor cantidad de “adopciones fallidas” se produce en el periodo de vinculación o de los diferentes tipos de guardas legales.

10- El porque de las adopciones fallidas:

Las adopciones fallidas fueron a consecuencia de decisiones tomadas por lo general, por los pretensos adoptantes. Son pocos los casos donde fue una decisión del niño. Igualmente cada fracaso es particular y merece, por lo tanto, un análisis también particular, para no caer en generalizaciones, que no den cuenta de la realidad de la problemática. No debemos olvidar que tras haber transitado una adopción fallida, los pretensos adoptantes vuelven al listado porque así lo contempla la ley. En muchos casos, los pretensos adoptantes buscan ayuda para poder resolver la situación, para evitar una adopción fallida.

11- Los factores identificados

Los factores más recurrentes que inciden en las adopciones fallidas expresados por los informantes clave son los detallados a continuación.

✓ **Niños de edad pre y/o adolescentes:**

sic “... generalmente son chicos grandes. A veces lo que los motiva a dar el SI tiene que ver más con algo del ideal, algo que se proyecta del ideal, y no con el deseo real, que no se logra construir con ese chico en ese encuentro...”.

“...es muy difícil encontrar familias para chicos grandes, entonces hay una mayor flexibilidad en la selección...”.

“...la mayoría de los inscriptos tiene esta fantasía del hijo bebe. La mayoría de casos de adopción fallidas han sido con chicos más grandes...”

“... la edad, creo que es uno de los factores y tal vez es uno de los principales, pero no porque sea una dificultad inherente al muchachito, sino

porque como eso es tramitado por los adoptantes, por los guardadores, porque genera otro vínculo. Y hay otro trabajo psíquico que hay que hacer, y que no hay que hacer cuando el niño es un bebe., no solo porque quien tiene en frente les resulta mucho más extraño que un bebe. sino porque hay todo un montón de historia que queda por fuera de la propia, y eso implica un trabajo psíquico muy importante y si no hay mucho recurso psíquico falla,...y la verdad que cuanto más grande es el niño más difícil es ese proceso. Cuanto más chiquito más fácil...

“... se llega a veces a convocatorias públicas porque entre la gente inscripta, no hay quien los quiera, es eso lo que no se dice...”, “...el que quiere de un año, quiere de un año y de ahí no se mueve...”.

✓ **Prejuicios, sobrevaloración de los procesos biológicos y/o expectativas:**

Sic... “...Yo no puedo con este chico mira lo que hace”, dicen los pretensos, y se las atribuyen a lo biológico...”

...” A veces quieren si o si una nena porque siempre soñaron con una fiesta de 15, por ejemplo. A veces ya tienen planeado la fiesta de 15 o ya saben el colegio que va a ir el muchachito y están sentados acá por primera vez hablando conmigo. Esas son cosas a tener en cuenta para evaluar. Ponen al niño en un lugar ya muy acotado, entonces cuando se aparte medio centímetro de ese lugar, sobreviene una frustración de los padres y el rechazo hacia el chico...”

“...o cuando empiezan a contar aspectos previos de la vida de ellos, que son traumáticos o de mucha violencia o de violencia sexual, llega el rechazo, y las proyecciones, si hubo un abuso que “¿va hacer cuando sea grande?, yo tengo una sobrina, fuimos al cumpleaños y yo veía que se le acercaba, y me daba miedo...”

✓ **No hay deseo de hijo.**

Sic.. “...Cuando se devuelve un chico es que no hay deseo, Piera Aulagnier diferencia el deseo de ser madre del deseo de hijo, cuando solo hay deseo de ser madre después de tener un hijo: te lo cría tu mama, tu abuela, una niñera, no hay deseo de hijo, hay de madre, no poder ahijar a ese hijo”. (...)

“...Personalmente, siento que en este encuentro con este potencial hijo no hay deseo, no hay un vínculo amoroso, ni identificación. Hay algo...el deseo es deseo de otra cosa, no de un hijo. Aunque reconozco que no es fácil adoptar un chico grande...”

“...los padres quieren un niño, quieren un ideal, creen que el amor todo lo puede. Las cuestiones culturales conforman un ideal de niño...si soy mujer y no tengo hijos, no soy nadie. Acá el deseo de maternidad puede no estar acompañado por el deseo de Otro...”

“...el niño ocupa el lugar de otra cosa, no es el del deseo... “...por ejemplo dicen “quiero adoptar porque quiero darle cariño a un niño”. Otro Ejemplo.,” “nosotros queremos un niño para que el nuestro no esté tan solito. El deseo de ellos es saciar el deseo del hijo, pero no un deseo propio. Entonces fracasa cuando la decisión de los padres no es compartida por los hijos...” Otro ejemplo es de una mujer, extremadamente narcisista que “devolvió” a la niña adoptada porque no la dejaba maquillarse tranquila, y porque se levantaba temprano los fines de semana. Padres adoptivos argumentaban que su hijo (refiriéndose al biológico) no quiere al niño adoptado. Su deseo era que su hijo biológico no estuviera solo. De esta manera no sentían al niño adoptivo como propio, y consecuentemente lo devuelven nuevamente a la institución”.

“...nunca de las situaciones que nos pasó un chiquito boicoteo la situación para volver al hogar, los casos de adopciones fallidas no tienen que ver con eso, con un deseo del nene en volver al hogar, para nada, sino con otras cuestiones, tiene que ver con la familia, con que este hijo no es el hijo deseado, el chico deseado fantaseado...”

“...Yo tengo la convicción cada vez más clara que lo único que permite que una adopción prospere es el legítimo deseo de tener un hijo, reconociéndolo desde la propia falta, no desde le doy una mano, pobrecito, si no es reconocido desde mi propia necesidad y deseo de tener un hijo es muy difícil posicionar al otro como hijo, entonces en esos casos se evalúa un poco más”

✓ **Fantasma de la familia biológica.**

Sic...“...la preparación de los padres adoptivos para mantener un vínculo con los padres biológicos...convivir con el fantasma de la madre idealizada y no todos los padres adoptivos están preparados para ello...”

“... un matrimonio que adopto dos mellizas de seis meses, que iban por la calle, la gente se asomaba al carrito a verlas y ellos venían con pánico, pensando que un día iba a decirle alguien “yo soy la tía, yo soy la mamá”. Siempre está presente el temor por el encuentro mismo con la familia biológica. Es como un vivir en una línea fina entre sé todo esto pero lo niego...”

“...la edad, es un punto importante, como factor que tiene que ver con los chicos, y después características importantes de la familia como la rigidez, la flexibilidad, la empatía, la apertura, ser abiertos en cuanto a la historia del chico, el poder soportar que el chico hable de su pasado, que hable de su papa y de su mamá. Me decían unos papas que muchas veces hablan bien de sus papas biológicos y que uno como papas adoptivos tiene que saber escuchar esto y tolerarlo, porque esto es también la imagen que estos chiquitos se construyen en su cabeza. Y es mucho menos doloroso para estos chicos pensar en estos padres de esta manera que, lo que en realidad han sido, porque sino no estarían en la situación en la que están...”

“...ver a mi hija adoptiva me recuerda que no puedo tener una hija biológica...”

✓ **Factores de tipo netamente social:**

Sic...“... que hay cuestiones que no tienen que ver únicamente con cuestiones psicológicas, sino, con una cuestión social, de cómo es la sociedad hoy, con una cuestión de lo retornable, de lo efímero de los lazos y los vínculos, lo que no sirve se cambia, lo que no funciona se tira y se compra otra, del capitalismo y lo desechable, creo que impacta en los vínculos también y esto es un problema...”

✓ **Dificultades en la construcción de la vinculación y la subjetividad**

*Sic..“...parecería ser que estos padres que adoptan se creen con la licencia de devolverlos. Pasan dos años, en donde pasa algo que los frustran, por Ej. Un robo en la escuela, una conducta de contenido sexual, y lo devuelven. Y uno concluye que no hubo realmente un proceso de vinculación, o **construcción amorosa del vínculo**. Porque sino no se devuelve a un niño. Pensamos que una pareja que devuelve un niño, después de dos años porque el chico no cumplió con las expectativas, a ningún padre biológico se le ocurre hacerlo...”*

“...la posibilidad de hacer vínculo hay que prepararla, trabajarla, evaluar la permeabilidad, la compatibilidad de los adultos con el niño. El vínculo se construye. Cuando los devuelven es porque no se logró el apego, no se construyó el vínculo...”

“...lo que conlleva al fracaso de una adopción, es cuando no tienen la posibilidad de dar cuenta subjetivamente del proceso de vinculación que se tiene que hacer, si creemos que es llevar el chiquito a la casa, comprarle la cama, no lo va a lograr realmente y lo que pasa es eso, no mirar, no mirar, aguantar, aguantar hasta que las cosas no dan más y te dicen no lo quiero más...es muy común escuchar en los adultos “le tenemos miedo, porque son chicos agresivos”, porque no saben como manejarlos, porque no se creen que son los padres, entonces no los frenan, no los paran, no saben que hacer..., son chicos que son ajenos...”; “...aun cuando vienen los chicos diciendo “no quiero vivir más con ellos”, sigue siendo inoperancia de los adultos, porque la relación es asimétrica: hay uno que es desvalido y otro que debe ampararlo, y es así, y eso es algo que se debe pensar antes de inscribirse, ¿estoy yo en condiciones de amparar a ese que me necesita?”

✓ **No elaboración de un duelo frente a la infertilidad, o la pérdida de un ser querido**

Sic...“...el niño ocupa el lugar de otra cosa, no es el del deseo. Por Ej. Si llega, los padres dicen “me lo mando Dios”, este año justo que murió papa...etc. Entonces el niño tapa una pérdida, pero como adopción no va a funcionar porque arranca tapando algo y no como un deseo”.

“... hay un duelo que deben hacer todos los padres respecto al hijo real y el hijo fantaseado, que no es el hijo idealizado, que probablemente no cubra todas las expectativas que ellos tenían. Se tiene la fantasía que cuando es bebé lo moldeamos, lo hacemos a nuestras expectativas y no es así, es una fantasía...”

✓ **Dificultades que se presentan en el proceso adoptivo:**

Sic...“...es cierto que una vinculación apresurada puede promover un fracaso, por la idealización porque cuando cae puede terminar en un fracaso. La idealización siempre esta y es necesaria. A veces es apresurada, más que la

vinculación...la convivencia. Algo del proceso de desidealización debe producirse, ahí antes de la convivencia, algo debe caer porque sino cuando cae ya están viviendo en la casa...

"... yo creo que hay muchos factores que inciden sobre esto. Un buen trabajo de un psicólogo especialista en psicología familiar es lo que mejor vendría en los procesos de adopción. Tiene un rol gravitante e importante y un rol muy negativo cuando algunos establecen bajo parámetros de error ciertas cuestiones que no conducen a ningún puerto..."

✓ **Adopción de hermanos:**

Sic.. "...Una cosa que hemos ido viendo, es que hay una tendencia de la que hay que tener cuidado, cuando la gente pone por ejemplo hasta 5 años, bueno lo llamamos pero tiene un hermanito de 7. Generalmente hay una tendencia a aceptarlo al más grande y lo primero que fracasa es el vínculo con el más grande, y esto pasa mucho. Entonces se quedan con uno y al otro lo devuelven, con todo lo que eso genera en el vínculo entre hermanos.... Además "...hay una idea muy fuerte en la que las adopciones que mejor prosperan son las que los grupos hermanos van juntos, que no deben ser divididos los hermanos que si van juntos, hay mayores chances de que esa adopción sea exitosa, por llamarlo de alguna manera. Yo no pienso así, es una lectura personal. Me parece que hay una cuestión que si no se trabaja muy bien hace que falle, que es la siguiente hay algo de la dinámica de la familia de origen entre los hermanos que se termina reproduciendo en la nueva, situaciones muy comunes: un hermano dominante sobre el otro, situaciones de maltrato, uno muy sumiso otro muy dominante, cuando pasa la etapa de "está todo muy lindo", nos acomodamos, y algo de esto se vuelve a instalar. Yo creo que lo mejor es dos familias distintas, con compromiso de vinculación genuina,...eso me parece que habilita mucho a los nenes hacer su propia historia, a hacer su historia en lugar de reproducirla. Nosotros es como que lo vamos pensando ahora a eso, tenemos 4 chicos hermanos, bueno busquemos cuatro familias, busquémoslas con tiempo, familias que pueden ser compatibles..."

✓ **Igualar un hijo adoptivo a un hijo biológico:**

Sic ..“...no es lo mismo un hijo biológico que un adoptado. No le atribuyo a eso ningún juicio de valor, no digo que sea mejor o peor, es diferente, y arrancar sobre la convicción de que es lo mismo es un error y si quieren ponerlo como otro factor de riesgo para la posibilidad de que prospere, pueden ponerlo... no es igual, hacerme la mama de un hijo que geste, que hacerme la mama de un hijo que no geste, porque con el que geste arranco siendo la madre y con el que no, voy a llegar a ser la madre..., Una vez una chica adoptada dijo.: “cállate que vos no sos mi padre” y él le dijo” si ya se y vos tampoco sos mi hija, acá estamos los dos tratando de hacer algo con esto”. Entonces, esa es la diferencia, y en el camino el niño adoptado, más allá de las circunstancias que le haya tocado vivir, hay un tema central que hace ruido que no necesariamente hay en un hijo biológico, es el tema del abandono, y eso hace ruido y hay que hacerle lugar y hay que respetar, toda esa vivencia y todo lo que hay alrededor de esa vivencia, hay que vivir con eso, que la persona que se supone que más me quiere en el mundo o me dejó o me lastimó o me hizo daño o eligió a un señor en vez de a mí.

3-b- Análisis de los datos

A partir de los datos recabados pudimos entrecruzarlos y arribar al siguiente análisis:

- En la ciudad de Mar del Plata, las adopciones fallidas suelen darse mayormente en niños en edad escolar o adolescentes.
- Los tiempos jurídicos son acotados y pueden dificultar la posibilidad de que el niño se incorpore o adapte a una familia adoptiva.
- Existen prejuicios y sobrevaloración de los procesos biológicos por parte de los pretensos adoptantes que pueden tener peso a la hora de decidir la finalización de la guarda. Adjudican causas biológicas a las actitudes conductuales del niño. No toman en cuenta la importancia de la provisión ambiental, cuando no pueden dominar o establecer límites frecuentemente hacen mención a lo biológico.
- Los pretensos adoptantes fantasean un hijo ideal (cualidad que no existe en ningún ser humano) a partir de la información que reciben de las instituciones.
- La imposibilidad de iniciar o mantener un vínculo con la familia biológica del niño, es un obstáculo señalado en las entrevistas, que presentan muchos padres adoptivos y que los lleva a desistir de la guarda del niño. La ley de adopción estipula que en algunos casos que el niño debe mantener contacto con su familia de origen, dependiendo del tipo de adopción otorgada.

Al respecto Eva Giberti, refiere que además del contacto real con la familia de origen: “adoptar implica también convivir con la presencia, aun imaginaria, de otra mujer que es la madre biológica, como de un padre biológico. Ambos, ausentes en la realidad, suelen ser inmensamente sostenidos de forma imaginaria por las familias adoptivas”.

- Existen además factores relacionados con social: cómo es la sociedad actual (capitalista), qué es lo que se acepta y cómo impacta esto en los vínculos, el predominio de lo retornable y lo desechable, lo efímero de los lazos y los vínculos. Estas concepciones hacen que muchas veces

no se puedan construir vínculos reales o se desvaloricen los mismos, facilitando el fracaso en los procesos adoptivos.

- Un proceso de vinculación o de convivencia apresurada aumenta las posibilidades de que una guarda no prospere.
- El tiempo de institucionalización impacta en la subjetividad y en la construcción de la identidad del niño. Esto puede generar incompreensión por parte de los pretendientes adoptantes que buscan que los niños los identifiquen como padres de manera inmediata. La información recabada nos indica que si bien es posible que eso se de, muchas veces son los padres adoptivos quienes presentan la fantasía de que aquellos niños que habían permanecido institucionalizados por mucho tiempo, presentan mayores secuelas. Esto conlleva a que en las grillas de inscripción no señalen la voluntad de incorporar niños adolescentes.
- El fracaso de la adopción también puede verse influenciada porque al momento de decidir adoptar, uno de los miembros de la pareja no está convencido o duda.
- En general quienes toman “la decisión de devolver a estos niños o niñas” son los pretendientes adoptantes, que se ven imposibilitados de **iniciar o mantener un vínculo no sólo con los familiares biológicos sino con los niños** primordialmente. A los padres adoptivos se les dificulta hacer posible la **comunicación del niño con los familiares biológicos** autorizados vía judicial, porque no poseen adecuadamente tramitada esta situación antes de proponerse adoptar y esto sale a la luz posteriormente cuando se enfrentan a estas obligaciones.

Eva Giberti (2001) en relación, destaca que es importante que el **psicólogo** pueda acompañar e informar a los padres adoptivos a que deben considerar y estar preparados para que su hijo sufra el dolor por haber sido abandonado y acompañar a los padres adoptivos en la aceptación de la existencia de los padres biológicos cuando corresponda. .

El equipo técnico evalúa el grado de flexibilidad o rigidez, empatía, apertura, etc. con la que cuentan los pretendientes adoptantes. A su vez, generan un espacio para las preguntas de los padres, para que puedan reconocer sus propios temores, desmitificarlos y naturalizarlos.

- El análisis nos lleva a relacionar que el éxito o fracaso de la adopción dependerá de los roles que tomen los padres adoptivos. Donald Winnicott, (dos niños adoptados 1953) en relación al éxito o fracaso en la adopción, plantea que en la adopción siempre habrá algo distinto de lo habitual tanto para los padres como para el niño. Además la adopción requiere de la construcción de un vínculo afectivo entre los pretendientes adoptantes y el niño adoptado. Si esto no se lleva a cabo correctamente o no se permite un tiempo prudencial para la construcción del mismo, la adopción puede fallar. Los padres adoptivos **necesitan un plus**, que no lo tienen los biológicos. Partiendo de la idea de que los pretendientes adoptantes tienen que acercarse a tribunales, anotarse en el listado, ser evaluados, esperar, etc. Ese “plus” tendría que ver con las características particulares que encierra el proceso de adopción, con la idea de paternidad desde otros presupuestos que no son los biológicos. Winnicott (1954) se refiere a ese plus señalado como “algo distinto” que deben tener los padres adoptivos. Plantea que “pensar que ser padre/madre por la vía de la adopción, incluye un “plus” de trabajo vincular para la nueva familia, partiendo de la base de que ese **hijo es fruto de la relación sexual de otra pareja fértil**. No reconocer y no reflexionar sobre ello, antes de la adopción, es asumir un riesgo importante cuyas consecuencias podrán aparecer cuando la adopción ya se ha llevado a cabo.... Los padres adoptivos tienen que hacerse cargo de una escena de la que no participaron. Esto, según cómo lo elabore la familia, será un elemento clave. Es el momento en el cual se nombran como familia adoptante, diferente de la biológica. Y si se pueden nombrar como familia adoptiva, se aceptará la diferencia. Es en la manera de relatar la experiencia de nombrarse como familia adoptiva, que se aceptará la diferencia con lo biológico en una nueva resignificación”.
- No siempre hay deseo de hijo. El niño puede ocupar el lugar de otra cosa, no el del deseo. Puede suceder que no sea un deseo compartido por la pareja. La falta de deseo de hijo y la diferencia entre el deseo manifiesto y el deseo latente, aumenta las posibilidades de que la adopción fracase. La esterilidad no es motivación exclusiva que lleva a

parejas o personas a adoptar. Pero existen casos en los que las parejas o personas que buscan adoptar, **no lo hacen siguiendo un deseo** sino que lo hacen por el hecho de demandar un derecho que la naturaleza les ha negado, en los casos de infertilidad.

Luego de haber analizado los factores y los motivos que los peritos señalaron en relación a los fracasos adoptivos podemos incorporar las ideas de Donald Winnicott (dos niños adoptados 1953) en cuanto plantea que el éxito o fracaso de una adopción puede depender entre otras cosas, del estudio de la historia temprana, que permite predecir qué grado de dificultades habrán de encontrar los padres adoptivos y de qué índole serán los problemas del manejo de la criatura. Dice que: "...Si al disponer una adopción conocemos la historia inicial del niño y el grado de embrollo ambiental que debió de complicar las primeras etapas de su desarrollo emocional, estamos en condiciones de ver con antelación hasta qué punto se demandará de los padres adoptivos que le ofrezcan al niño un tratamiento terapéutico, más que los cuidados comunes. Estos problemas se conectan mucho con la psicología del niño deprivado, y si la historia temprana no fue suficientemente buena respecto de la simplicidad ambiental, la madre sustituta no se lleva consigo un niño sino un caso, y al convertirse en madre se convierte en terapeuta de un niño deprivado..."(se utiliza aquí: el adjetivo deprivado o privado, con el significado de carencia de afecto).

Si bien Winnicott, plantea la idea de que una adopción llevada a cabo con un bebé tiene menor riesgo de fracasar, también considera que "criar a una criatura en una institución, aunque sea buena, y de que el mero crecimiento permitirá convertirla automáticamente en un ser humano maduro, está desacreditada desde hace mucho tiempo...".

Pudimos conocer a través de esta investigación que existen pasos y tiempos jurídicos en el proceso de adopción que deben respetarse y que obligan a no decretar una adopción de manera inmediata sea un bebé o no, como también que las instituciones que cuidan, protegen y respetan los derechos de los niños, albergan niños de todas las edades, desde recién nacidos hasta niños de 18 años. Resulta relevante la edad del niño, conocer su historia de vida, partiendo de la idea tal como lo considera el autor de que son niños deprivados

o privados de afecto y contacto materno, y que es importante que sea transmitida por completo a los pretendientes adoptantes. Esta es una herramienta fundamental utilizada por los equipos técnicos, y contribuye a trabajar sobre las expectativas de estos futuros padres, sus idealizaciones, deseos y construcción de vínculos.

Cuando el autor focaliza en las demoras en el proceso de adopción subraya que: "... los padres que se han decidido a adoptar un bebé están justamente en ese momento maduros para la adopción, y una demora incluso de unos pocos meses puede ser malsana. Varias postergaciones y una demora, quizás de meses e incluso años, pueden hacer que la adopción ya no sea buena, puesto que los padres, si bien siguen dispuestos a hacer lo que planeaban, han perdido esa orientación especial hacia el cuidado de un bebé pequeño, una orientación especial que habían adquirido en el momento adecuado, en forma algo similar, aunque mucho menos intensa, a la que los padres biológicos adquieren naturalmente hacia su propio bebé nacido luego de nueve meses de espera...".

Dificultades en la obtención de datos estadísticos

Más allá de los datos obtenidos recientemente mencionados, dentro de esta etapa de recolección se presentaron dificultades en torno a la obtención de información estadística en los juzgados de familias departamentales y en el Hogar Divino Rostro respecto a: cantidad de guardas, cantidad de adopciones y cantidad de adopciones fallidas durante los años 2011, 2012 y 2013, debido a que no se cuenta con datos de esa índole.

Respecto al Poder Judicial, nos informaron la cantidad de 181 trámites de adopción iniciados durante los años estudiados. No se obtuvieron datos en relación al seguimiento de tales expedientes.

El equipo técnico del Hogar Scarpatti nos suministró los datos disponibles, que van desde enero de 2008 hasta diciembre del 2013.

Respecto a la modalidad de egreso de los niños, se indicó que la misma puede ser: por reintegro a los progenitores, por reintegro a la familia extensa, por adopción, por guarda o por reubicación.

Siempre en referencia al Hogar Scarpatti, existieron 42 niños que egresaron con familias adoptivas en esos 6 años:

14 (catorce) concluyeron en una adopción fallida (33,3 %)

11 (once) han atravesado procesos de vinculación fallidos (26,33 %)

17 (diecisiete) están viviendo con la familia adoptiva. (40,47%)

Desde la institución no nos han referenciado si estas denominadas adopciones fallidas se produjeron en el período de guarda preadoptiva o simple o cuando ya estaba iniciada la guarda con fines de adopción.

3-c- Conclusiones

Con esta investigación nos propusimos identificar los factores asociados a las adopciones fallidas durante los años 2011, 2012 y 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

Pudimos cumplimentar algunos de los objetivos que nos habíamos propuesto. Arribamos a conclusiones parciales debido a la falta de datos estadísticos por parte de las instituciones que intervienen en el proceso adoptivo.

Sería valioso que las instituciones pudieran llevar registros estadísticos en relación a las adopciones, ya que serían de suma relevancia para futuras investigaciones.

Cada institución trabaja de manera autónoma y siguiendo distintas metodologías de trabajo.

En nuestra ciudad se está intentando aunar criterios con el fin de generar mayor operatividad y eficiencia de los organismos en el futuro.

Los profesionales coinciden en que hoy se puede trabajar en adopción desde un **abordaje integral** y garantista. En donde la acción profesional no debe ser parcial ni fragmentada. Requiere de un conocimiento exhaustivo por parte de todos los que participan en este escenario que definirá el destino de un niño, para poder reducir o evitar posibles adopciones fallidas. De esta manera, es relevante los roles desempeñados por los operadores.

En cuanto al rol del psicólogo pudimos conocer los protocolos de **evaluación** de los pretensos adoptantes. Nos fue suministrada una copia de la planilla a completar por el trabajador social a los futuros padres adoptivos (similar a la que realiza el psicólogo- se adjunta a la tesis).

En relación al material teórico, encontramos sobre todo en relación a la temática de las adopciones en general, y menos en relación a las adopciones fallidas.

Entendimos como adopción fallida cuando se da un **fracaso en el periodo de guarda preadoptiva**.

De los informantes clave y de la información analizada podemos concluir que las adopciones fallidas se producen dentro del período de guarda preadoptiva, guarda simple o mientras se tramita la guarda con fines de adopción.

Se nos informó que todo fracaso adoptivo genera sufrimiento en el niño y denota ciertas incapacidades de los padres adoptivos. Siempre son los niños los mayores perjudicados, ya que pueden reeditar anteriores abandonos o fracasos.

La Lic. Abraham de Cúneo refiere que el daño causado y la capacidad de reparación del niño dependerá “no sólo de la edad sino de sus características de personalidad, de la etapa de su desarrollo emocional en que se encontraba cuando ocurrió la pérdida, del ambiente y del cuidado que ha recibido, de la falta de contención, de las privaciones que vivió, así como también de sus posibilidades expresivas”.

De los factores asociados a las adopciones fallidas que fueron mencionados por los entrevistados, algunos se muestran más relevantes que otros. Podemos destacar: la edad de los niños al momento de vincularse con una persona o pareja adoptiva que, generalmente, se sitúa en la edad escolar o adolescencia. (no fue referido ningún caso de fracaso adoptivo de niños pequeños o bebe) y la inexistencia de deseo de hijo por parte de los pretendientes adoptantes.

Además esta investigación nos generó nuevos interrogantes que podrían conducir a nuevas investigaciones en el futuro. Podemos indagar acerca de los efectos que se generan tras una adopción fallida, en el niño, en los pretendientes adoptantes y en los operadores con el fin de poder contribuir a la prevención de las mismas.

4-Bibliografía consultada y utilizada

- Álvarez, Héctor-Varela, Osvaldo –Greif, Dora: (1992) La Actividad Pericial en Psicología Forense. Buenos Aires. Ediciones del eclipse.
- Aulagnier, P. (1991). Construir(se) un pasado. En *Revista de Psicoanálisis APdeBA*, Vol. XIII, N°3. (Publicación original en *Journal de la Psychoanalyse de L`enfant*, N°7, 1989).
- Convención internacional sobre los derechos de los niños.
- Código Civil de la República Argentina.
- Degano; Jorge: (1993) el sujeto y la ley. Edición Homo Sapiens. Rosario.
- Giberti, Eva: (2001) adopción para padres. Ed. Lumen Hvmánitas. Buenos Aires. Mexico.
- Grossman, C., Lloveras, N y otros (2011): derecho de familia. Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia. Tomo V. Octubre 2011. editorial Abeledo- Perrot.
- Medina, Graciela (1998): la .adopción, tomo I. editorial Rubinzal-Curzoni.
- Ley 14528/13 de adopción en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- 0Ley 24779 nacional de adopción.
- Ley 23849 convención internacional sobre los derechos del niño.
- Llarull, Graciela (2008):La familia, ¿Qué familia? T L II Congreso Marplatense de Psicología. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Revista Actualidad Psicológica
- Revista Anidando 2002
- Rodríguez, Florencia: (2007) marco legal para la implementación de una política de promoción. Ficha de circulación interna de la Catedra de psicología Jurídica. Facultad de psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Roel, Irene (1993): socialización y familia. Ficha de cátedra de psicología del Desarrollo. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Tkaczuk, Josefa: (2006) peritación en la psicología Forense. Buenos Aires. Ed. Quorum.

- Urra Portillo, Javier: (2002) tratado de psicología forense. Siglo veintiuno de España editores.
- <file:///D:/Mis%20documentos/rol%20social%20de%20la%20adopcion/Adopci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os..htm>
- <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/elias/ValdesGonzalo%20trabajo%20social%20y%20adopcion.pdf>
- <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/psicologia/tesis18.pdf>
- http://www.lex.com.do/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=86&lang=es
- http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/2107/Documento_completo.pdf?sequence=1
- <http://www.seypna.com/articulos/abordaje-terapeutico-familias-adoptantes/> 2010).
- www.serfamiliaporadopcion.org (lic. Abraham de Cúneo)
- [http://www.tuanalista.com/Donald-Winnicott/8581/Dos-ninos-adoptados-\(1953\)-pag.1.htm](http://www.tuanalista.com/Donald-Winnicott/8581/Dos-ninos-adoptados-(1953)-pag.1.htm)
- <http://www.tuanalista.com/Donald-Winnicott/9723/Obstaculos-en-la-adopcion-1954.htm>
- http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325752007000100016&script=sci_arttext –

Anexos

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación de una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por la Licenciada Graciela Llarull, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata. La meta de este estudio es investigar los factores asociados a las adopciones fallidas durante los años 2011, 2012 y 2013 en la ciudad de Mar del plata.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación.

Desde ya le agradecemos su participación.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Firma y aclaración del participante:

Firma y aclaración de las estudiantes que llevan a cabo la investigación:

Fecha:

Preguntas formuladas en la presente tesis sobre Identificación de factores asociados a las adopciones fallidas durante los años 2011, 2012 y 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

JUZGADOS DE FAMILIA

Dimensión: datos estadísticos

- ¿Qué cantidad de guardas con fines de adopción se iniciaron durante los años 2011,2012 y 2013 en la ciudad de Mar del plata.
- ¿qué cantidad de adopciones fueron otorgadas durante los años 2011, 2012 y 2013 en la ciudad de Mar del plata. Indicar la edad de los adoptantes y adoptados.
- ¿Qué cantidad de adopciones fallidas se produjeron durante los años 2011, 2012 y 2013 en la ciudad de Mar del Plata. En esos casos Indicar la edad de los adoptantes y adoptados.
- ¿Estadísticamente hubo aumento de adopciones en los últimos años? Si es así ¿a qué se debe?
- Que papel cumple la asesoría de menores?

Dimensión: edades de los niños a adoptar y edades de los pretensos adoptantes

- La edad de los niños es relevante a la hora de adoptar? Si es así...¿hay buena predisposición para aceptar niños mayores?

- ¿se asocia la edad de los padres adoptantes con la edad de los niños adoptados? Es decir, ¿existiría tendencia de que las personas de mayor edad adopten niños de mayor edad??

Dimensión: aspectos jurídicos o judiciales

- ¿Cuál es el promedio de tiempo para dictar la sentencia de adopción? (En los casos en que no se trate de hijos adoptados por el cónyuge de uno de los padres) . ¿existe diferencia entre el tiempo empleado para el dictado de una sentencia de adopción de niños institucionalizados y el tiempo empleado para aquellos que son adoptados por la pareja del cónyuge?

Dimensión: evaluaciones

- ¿Cuáles son los criterios generales que se tienen en cuenta para la evaluación del niño a adoptar y de los pretendientes adoptantes?
- ¿Existen situaciones en las que ellos (los criterios) se modifiquen? ¿En qué casos?
- ¿Cómo se trabaja con los niños si se presenta una familia que los desea adoptar?

Dimensión: seguimiento

- ¿Una vez que el niño es adoptado se realiza algún tipo de seguimiento? ¿En qué consiste?

Dimensión: adopciones fallidas/ reintegro del niño a la institución judicial

- ¿Cuáles son los factores que considera pueden estar relacionados con las adopciones fallidas?
- ¿Las adopciones fallidas se producen con mayor frecuencia en el periodo de guarda o después de otorgada la **adopción**?
- ¿Se realiza alguna tarea preventiva con los niños que pasaron por un proceso adoptivo fallido?
- ¿Para decretar el estado de adoptabilidad se parte de las medidas de abrigo? ¿obstaculizan el proceso?

EQUIPO TECNICO: Psicólogos

Dimensión: evaluaciones

- ¿Qué criterios se toman en cuenta para la evaluación de los pretensos adoptantes? ¿Existe un único protocolo de evaluación?
- ¿Se evalúan a los niños que se encuentran en estado de adoptabilidad? ¿Qué se tiene en cuenta? ¿Existe un protocolo? ¿Se toman en cuenta sus deseos y necesidades? ¿Se los escucha?
- ¿Cuáles considera que son las motivaciones que lleva a una pareja o persona sola a adoptar?

- ¿Qué es lo que se tendría en cuenta en los pretensos adoptantes cuando se trata de un adolescente? por **ej** hay una preferencia en que sea una pareja, una mujer sola.
- ¿Cuántos encuentros se tienen con los pretensos adoptantes antes de formar parte del listado? ¿Y cuando son llamados?
- ¿Cómo considera el proceso de evaluación-selección?

Dimensiones: vinculación/ fracaso

- ¿El proceso de vinculación se realiza antes y durante la adopción? ¿Qué profesionales intervienen? ¿Dónde y cómo se lleva a cabo?
- ¿Se les brinda a los pretensos adoptantes toda la información precisa sobre el niño a adoptar?
- ¿cómo es la convivencia de los padres adoptivos con la existencia de familia biológica?
- ¿Considera que la familia adoptiva es similar a la familia biológica?
- ¿Cómo se les presentan los padres adoptivos al niño, por **ej** como mamá y papá?
- ¿Qué considera que sucede con los padres adoptivos que fracasaron en un proceso adoptivo, desde el punto de vista psicológico? ¿Existe trabajo psicológico con los padres adoptivos ante el fracaso?

- en los casos de adopciones fallidas, ¿se pudo determinar que el motivo tuvo que ver con el proceso de evaluación?
- Se pueden predecir las adopciones fallidas?

Dimensión: contención y prevención

- ¿Se trabaja desde el juzgado con los niños que regresan a las instituciones por una adopción fallida? ¿Cómo es este trabajo?
- ¿Existen instituciones, ONG o grupos de autoayuda a nivel local que trabajen con padres que desean adoptar o que hayan adoptado? ¿Trabajan conjuntamente con ellos?
- ¿Puede sugerirnos alguna información que nos pueda resultar de interés?

Institución: HOGAR GAYONE Y SCARPATTI

Características de la institución:

- desde cuándo funciona?
- Como está compuesta?
- Se trabaja interdisciplinariamente?
- Es una ONG?
- Es municipal o provincial?
- Qué tipo de actividades se realizan en la institución?
- Como es el edificio? Cuantas habitaciones tiene, como están distribuidas, etc?
- Zona que abarcan?
- opera como hogar?
- Trabajan con hogares transitorios?
- Como se sustenta?

Niños de la institución:

- Cantidad?
- edades?
- Hay niños con discapacidades?
- Cuanto tiempo permanecen en la institución? Hasta que edad puede permanecer en ella?
- Motivos por los cuales se encuentran en esta institución?
- Que actividades realizan? escolaridad?
- Tienen vínculos con sus progenitores y/o familiares?
- Todos están en estado de adoptabilidad?
- Como se trabaja con los niños antes la posibilidad de adopción?
- Como es el seguimiento y hasta cuándo?
- Participan en el proceso de evaluación? Que criterios consideran?

Adopciones fallidas

- Cuales consideran que podrían ser las causas?
- Cuáles con los motivos más frecuentes en esta institución?
- Como se trabaja con los niños que reingresan a la institución a causa de una adopción fallida?